

24345 DECRETO 2996/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Alberto Antonio Lucia Irigoyen.

Visto el expediente de indulto de Alberto Antonio Lucia Irigoyen, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pamplona, que en sentencia de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco le condenó como autor, entre otros, de un delito de robo y de un delito de hurto de uso a las penas de seis años y un día de presidio mayor por el delito de robo y seis meses y un día de presidio menor por el de hurto de uso, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Alberto Antonio Lucia Irigoyen, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta por el primero de los referidos delitos por la de tres años de presidio menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24346 DECRETO 2997/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Nicolás Durán Arilla.

Visto el expediente de indulto de Nicolás Durán Arilla, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca en sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de abusos deshonestos, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Nicolás Durán Arilla de la mitad de la expresada pena privativa de libertad que le fué impuesta en la referida sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24347 DECRETO 2998/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Félix García López.

Visto el expediente de indulto de Félix García López, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Félix García López de la tercera parte de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24348 DECRETO 2999/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Lorenzo Fernández.

Visto el expediente de indulto de José Lorenzo Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de doce de febrero de mil novecientos setenta, como autor de un delito de hurto y de un delito de conducción ilegal, a las penas de diez años y un día de presidio mayor, por el primero, y de veinte mil pesetas de multa, por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Lorenzo Fernández de dos años de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24349 DECRETO 3000/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Samuel López Fernández.

Visto el expediente de indulto de Samuel López Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de doce delitos de robo, a dos penas de seis años de presidio menor y diez penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, con la limitación legal para su cumplimiento, que establece la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Samuel López Fernández, conmutando la pena impuesta en su límite legal del cumplimiento por la de ocho años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24350 DECRETO 3001/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Albert Maria Pegellow.

Visto el expediente de indulto de Albert Maria Pegellow, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de nueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de treinta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Albert Maria Pegellow conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL